

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección Financiera por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se amplía el número de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 120 a 250. La Comisión considera que la actualización es coherente y que se justifica adecuadamente.

Se actualiza el enlace a la normativa académica de la universidad.

Se actualiza el apartado relativo a Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos, con información relativa a: la composición de la comisión de titulación; el conjunto de artículos publicados en revistas científicas (puesto que se ha incorporado a la docencia del máster nuevo profesorado con amplia experiencia en el ámbito investigador de las finanzas); la demanda del máster; la Adecuación a los objetivos estratégicos de la universidad para incorporar el compromiso de la Universidad con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la adopción de la perspectiva de género.

A raíz de una reflexión institucional en torno a las competencias transversales de la universidad y con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la docencia, la UOC ha definido una competencia transversal que se trabajará en todas las titulaciones, adaptándose al nivel de grado o máster según corresponda. Así, se incorpora la CT2 (Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas). Tras el análisis de esta competencia, la Universidad deberá reflexionar sobre los siguientes aspectos: La relación de la competencia con los resultados de aprendizaje. Dada la complejidad y amplio alcance de la competencia, los resultados de aprendizaje propuestos no llegan a abarcar la totalidad de los elementos que la competencia incluye. Los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación se deben plantear de manera que permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de estos resultados. Se debe asegurar la formulación de los resultados de aprendizaje en cada una de las materias que tienen asignada la competencia, ya que algunas de ellas se han formulado sin ningún resultado de aprendizaje concreto para dicha competencia. Todos estos aspectos serán objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación. Además, se deberá actualizar en futuros procesos de modificación del título.

Se actualiza el apartado relativo a Requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptarlo a la normativa y procesos de la universidad.

Se actualiza el apartado relativo a Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza la información relativa al Modelo pedagógico de la UOC, a las Herramientas para el aprendizaje y a la descripción de la evaluación continua.

Se incorpora la asignatura optativa “Entorno Global de los Negocios” (4 ECTS) y se actualiza la denominación de 2 asignaturas optativas, también de 4 ECTS, de la materia Métodos de investigación en finanzas: “Métodos de análisis cualitativo” y “Métodos de análisis cuantitativo” pasan a denominarse “Métodos de investigación cualitativos” y “Métodos de investigación cuantitativos” respectivamente. La Comisión valora los cambios positivamente.

Se actualiza la información relativa al módulo de Prácticas: se actualiza la descripción de acuerdo con el planteamiento de la Coordinación de prácticas. Se actualiza el listado de organizaciones/empresas para su realización en el apartado relativo a Recursos materiales y servicios disponibles.

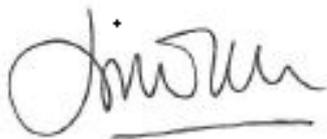
Se actualiza el apartado de Profesorado y el de Otros recursos humanos, con información relativa al perfil de los otros recursos y los mecanismos para asegurar la igualdad.

Se actualiza la información del subapartado de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/07/2020